CONSORCIO INTERAGRADO 23

El Agrado – Huila, 20 marzo 2026

Señor:
ANDRÉS ALEXIS SALAZAR ZULETA
Secretario de Planeación y Obras Públicas Alcaldía Municipal de El Agrado – Huila

Referencia: Solicitud de Reinicio N.º 2 – Contrato de Interventoría N.º 122 de 2025

Cordial saludo,

En mi calidad de Interventor del CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 122 DE 2025, cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – STAR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA", me permito presentar ante su despacho la solicitud de REINICIO N.º 2 de las actividades contractuales.

La presente solicitud se fundamenta en que el proyecto se encontraba en Suspensión N.º 2, la cual fue motivada principalmente por circunstancias que afectaron el normal desarrollo de las actividades constructivas, entre ellas:

- Dificultades en la disponibilidad de personal de obra, especialmente mano de obra no calificada.
- Condiciones propias de la temporada decembrina, que generaron disminución en la disponibilidad laboral.
- Retrasos en el suministro y entrega de materiales requeridos para la ejecución de las actividades constructivas por parte del contratista.

Las anteriores situaciones se encuentran debidamente sustentadas en la Solicitud de Suspensión N.º 2 presentada por el contratista, documento que se adjunta para su conocimiento y soporte del trámite correspondiente.

No obstante, a la fecha, el contratista ha logrado superar las circunstancias que originaron dicha suspensión, garantizando nuevamente la disponibilidad de personal y el suministro de materiales necesarios para continuar con la ejecución del proyecto, por lo cual se considera viable y procedente el reinicio de las actividades contractuales, permitiendo así el normal desarrollo de la obra.

Calle 3 NO 8-25 Barrio Industrial
oscar.losada80@gmail.com
+57 3142380819
Guadalupe Huila

CONSORCIO INTERAGRADO 23

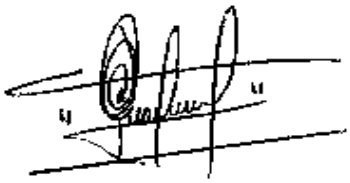
Adicionalmente, es importante precisar que el plazo contractual del contrato de interventoría fue establecido inicialmente en cuatro (4) meses, periodo que se encuentra próximo a culminar. Sin embargo, conforme al avance registrado en el Acta Parcial de Obra, el contrato presenta un porcentaje de ejecución del 52,99 %, lo que indica que según cronograma de actividades del contratista esta proyectado la terminación del contrato en el mes 6 esto conlleva que aún se encuentran pendientes varias actividades necesarias para alcanzar el 100 % de la ejecución del proyecto.

Teniendo en cuenta el cronograma establecido por el contratista SMG INGNIEROS SAS y aprobado por el contratante AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO SAS ESP se hace necesario evaluar la ampliación del plazo del contrato de interventoría mediante la suscripción de un OTRO SÍ, por lo menos de dos(2) meses más que permita realizar el seguimiento integral hasta la culminación de todas las actividades previstas en el contrato de obra civil, con el propósito de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y legal de la interventoría durante la totalidad de la ejecución de las obras.

Lo anterior, con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto, la calidad de las obras, la estabilidad de la infraestructura y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con los principios de la contratación pública.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a la aprobación del Reinicio N.º 2 del contrato.

Cordialmente,



CONSORCIO INTERAGRADO 23
RL: OSCAR FABIAN LOSADA GOMEZ
C. C. 12.199.107-8

Copia:

Calle 3 NO 8-25 Barrio Industrial
oscar.losada80@gmail.com
+57 3142380819
Guadalupe Huila

CONSORCIO INTERAGRADO 23

SMG INGENIEROS S.A.S. Contratista Obra Civil

AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y EL AGRADO S.A. E.S.P.
Contratante Obra Civil

Calle 3 NO 8-25 Barrio Industrial
oscar.losada80@gmail.com
+57 3142380819
Guadalupe Huila

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000146

24/03/2026

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial PRODUCTO: 4003014-Servicio de Alcantarillado CPC: 83310-Servicios de asesoria en ingenieria PROYECTO:202500000048150-Fortalecimiento de los servicios deagua potable y saneamiento basico en la vigencia 2026 en el Municipio de el Agrado Huila FUENTE:12320702-CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO-Forsoza inversion	40,277,618.00
	Total Disponibilidad:	**40,277,618.00**

OBJETO:

ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA CI-I 122-2025 CON OBJETO "INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESÍDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA FIRMADO CON ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P, AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO E.S. E.S.P. EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "AGRADO, LA NUEVA FUERZA 2021-2023"

Son CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS

Dependencia Solicitante: Oficina de la Secretaria de Planeacion
Responsable: ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA **Cargo:** SECRETARIO DE PLANEACION
Código Proyecto:
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 24/04/2026

LUZ MIREYA ALMARIO CHAUX
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: mireya
Modificó:

Scanned with CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Código	SPOPM -230
	Fecha Documento	24/03/2026
	Fecha versión MECI	30/09/2009
	Versión	1
	Pagina	1 de 1
	COPIA CONTROLADA	

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA CI-I 122-2025 CON OBJETO "INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LÀ OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESÍDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA FIRMADO CON ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P, AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO E.S. E.S.P. EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "AGRADO, LA NUEVA FUERZA 2021-2023"

DESCRIPCIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	*2.3 40 4003 1400 4003014*	
	Código	*Nombre*
CCPET:	*2.3.2.02.02.008*	*SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION*
UNIDAD EJECUTORA	*1*	*ADMINISTRACION CENTRAL*
SECTOR	*40*	*VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO*
PROGRAMA	*4003*	*Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico*
SUBPROGRAMA	*1400*	*Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial*
PRODUCTO	*4003014*	*Servicio de Alcantarillado*
CPC- Clasificación Central de Productos	*83310*	*Servicios de asesoria en ingenieria*
PROYECTO	*202500000048150*	*Fortalecimiento de los servicios deagua potable y saneamiento basico en la vigencia 2026 en el Municipio de el Agrado Huila*

AFECTACION FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR EN LETRAS	VALOR EN PESOS
12320702 - CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO-Forsoza inversion	Cuarenta millones doscientos setenta y siete mil seiscientos dieciocho pesos	$ 40.277.618

VIGENCIA DEL CDP: 02 MESES (Sesenta dias calendario)		*DIA*	*MES*	*AÑO*
SOLICITADA POR	*Fecha*	*24*	*3*	*2026*
	Nombre	ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA		
	Cargo	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS MUNCIPALES		
(Firma)	*ELABORÓ*	ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA		
	APROBÓ	ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA		

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

24/03/2026		
FECHA	*PRESUPUESTO*	*SECRETARIA DE HACIENDA*

Scanned with CamScanner

	ALCALDÍA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 ALMACÈN MUNICIPAL	Código	AM-212
		Fecha Documento	24/03/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	1 de 1
		COPIA CONTROLADA	

EL ALMACENISTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA

CONSIDERANDO QUE:

Que el Plan Anual de Adquisiciones es el Plan General de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el cual está definido como un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.1.41 del Decreto 1082 de 2015 consagra que *"Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año"*.

CERTIFICA

Que la siguiente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia fiscal de 2026:

OBJETO: "ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA CI-I 122-2025 CON OBJETO "INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LÀ OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESÍDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA FIRMADO CON ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P, AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO E.S. E.S.P. EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "AGRADO, LA NUEVA FUERZA 2021-2023"

CODIGO UNSP	VALOR	PLAZO
80101500	CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEIS CIENTOS DIECIOCHO PESOS ($40.277.618.00) M/CTE	2 MESES

PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL

80101500	"INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRA...	Marzo	ADI6	2 Mes (s)	Mínima cuantía	SGP	40.277.618 COP	40.277.618 COP

Dada en el Almacén de El Agrado Huila, a los veinte cuatro (24) días del mes de marzo del año 2026.

KARLA XIOMARA MÉNDEZ BARRERA
Almacenista Municipal.

Proyectó: Almacenista municipal
Nombre: Karla Xiomara Méndez Barrera
Firma

Revisó: Almacenista Municipal
Nombre: Karla Xiomara Méndez Barrera
Firma

Revisó: Almacenista Municipal
Nombre: Karla Xiomara Méndez Barrera
Firma

Scanned with CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

C E R T I F I C A:

Que, el Objeto del contrato **"**ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA CI-I122-2025 CON OBJETO "INTERVENTORIA. ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TECNICA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN EJECUCIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE EL AGRAOO HUILA FIRMADO CON EN EL COLOMBIA S.A E.S,P AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO".S. E_S.P. EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "AGRADO,LA NUEVA FUERZA 2021-2023**"** se encuentra enmarcado en el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA"** y se registra con el código BPIN 202500000048150 otorgado por la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP. Municipio de el Agrado, Huila

Sector: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Dada en El Agrado, Huila, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026)

ANDRES SALAZAR E.

ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA
Secretario De Planeación y Obras Públicas municipal

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR E.

Revisó: Secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR E.

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR E.

FICHA PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL	
MUNICIPIO DE EL AGRADO 2024-2027	
DIMENSION No. 4:	AGRADO NOS UNE, EN PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
SUBPROGRAMA	Intersubsectorial Vivienda Y Desarrollo territorial
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Orientado a promover esquemas que proporcionen soluciones efectivas y sostenibles en materia de acceso, continuidad y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico en las zonas urbanas y rurales del país.
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4003014-Servicio de Alcantarillado
METAS DEL PROYECTO:	Incrementar nivel de cobertura de la red de servicios públicos domiciliarios
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DEL PROYECTO:	9223 beneficiarios
PROYECTO CÓDIGO BPIN	202500000048150 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 001 DE 2026

CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.122 DE 2025**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE EL AGRADO – HUILA**
CONTRATISTA	**CONSORCIO INTERAGRADO 23,** **R/L OSCAR FABIAN LOSADA GOMEZ C.C 12.199.107**
SUPERVISOR	**SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS** ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA
OBJETO	INTERVENTORIA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TECNICA AL CONVENIO DE COOPERACION PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA FIRMADO CON ENEL COLOMBIA S.A E.S.P,AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO E.S E.S.P EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “AGRADO, LA NUEVA FUERZA 2021-2023”
VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE UN PESOS **($80.555.237) M/CTE**
VALOR ADICIONAL SOLICITADO EN LA PRESENTE ACTA	CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (**$ 40.277.618) M/CTE.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIONAL SOLICITADO	CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS **($ 120.832.855) M/CTE.**
PLAZO CONTRACTUAL	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL SOLICITADO EN LA PRESENTE ACTA	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL CON ADICIONAL SOLICITADO	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	03 DE JULIO DE 2025
FECHA DE SUSPENSION No. 1	07 DE JULIO DE 2025
FECHA DE SUSPENSION No. 2	12 DE DICIEMBRE DE 2025

Proyectó: Secretario de Planeación
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR Z.

Revisó: Secretario de Planeación Municipal
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR Z.

Aprobó: secretario de Planeación Municipal
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR Z.

FECHA DE REINICIO No. 1	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE REINCIO No. 2	24 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	09 DE JUNIO DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA	01 DE ABRIL DE 2026

Al primer (01) día del mes de abril de 2026, **ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA,** secretario de Planeación y Obras Públicas en calidad de Supervisor del contrato y el **ING. OSCAR FABIAN LOSADA GOMEZ,** en calidad de representante legal de **CONSORCIO INTERAGRADO 23**, identificado con C.C. 12.199.107, en calidad de interventor, se reúnen con el fin de socializar las necesidades y realizar el **ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 001 DE 2026** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 122 de 2025**; requiriendo adición de recursos presupuestales y plazo contractual para garantizar la correcta ejecución del proyecto, la calidad de las obras, la estabilidad de la infraestructura y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CONSIDERACIONES

1. Que entre EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA y el **CONSORCIO INTERAGRADO 23**, se celebró el Contrato de Interventoría No. 122 de 2025, cuyo objeto se denomina: **INTERVENTORIA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TECNICA AL CONVENIO DE COOPERACION PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA FIRMADO CON ENEL COLOMBIA S.A E.S.P,AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO E.S E.S.P EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "AGRADO, LA NUEVA FUERZA 2021-2023",** el cual tiene un plazo de ejecución inicial de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, suscrita entre las partes el 03 de julio de 2025.

2. Que el valor inicial total del Contrato es de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE UN PESOS ($80.555.237,00) M/CTE.**

3. Que el día 05 de julio de 2025 mediante oficio de la empresa contratista SMG INGENIEROS S.A.S, presenta la solicitud de suspensión temporal del contrato de obra N.º 002 de 2025 cuyo objeto es: OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - STAR - DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA a LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO S.A. E.S.P. con copia a la interventoría CONSORCIO INTERAGRADO 23 para su aprobación.

4. Que el día 05 de julio de 2025 mediante oficio de la empresa interventora CONSORCIO INTERAGRADO 23 da respuesta a la empresa contratista SMG INGENIEROS S.A.S y LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO S.A. E.S.P. y con copia a la oficina de Planeación y Obras Públicas para los trámites pertinentes, con asunto Respuesta a la solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra N.º 002 de 2025., se da aprobación según las consideraciones expuestas.

5. Que el día 07 de julio se suscribe acta de suspensión No.1 al contrato de Obra No. 002 de 2025 y por consiguiente también al Contrato de Interventoría No. 122 de 2025, cuyo objeto se denomina: INTERVENTORIA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TECNICA AL CONVENIO DE COOPERACION PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA FIRMADO CON ENEL COLOMBIA S.A E.S.P,AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO E.S E.S.P EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “AGRADO, LA NUEVA FUERZA 2021-2023”.

6. Que una vez superadas las consideraciones que motivaron la suspensión temporal del contrato de obra N.º 002 de 2025 cuyo objeto es: OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - STAR - DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, el 05 de septiembre de 2025 se decide proceder con el reinicio No. 01 de los contratos de Obra e Interventoría.

7. Que el día 12 de diciembre de 2025 mediante oficio de la empresa contratista SMG INGENIEROS S.A.S, se presenta la solicitud con referencia *“Solicitud suspensión temporal”* No. 02 del contrato de obra N.º 002 de 2025 cuyo objeto es: OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - STAR - DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA a LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO S.A. E.S.P. con copia a la interventoría CONSORCIO INTERAGRADO 23 para su aprobación.

8. Que el día 12 de diciembre de 2025 mediante oficio de la empresa interventora CONSORCIO INTERAGRADO 23 da respuesta a la empresa contratista SMG INGENIEROS S.A.S y a LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO S.A. E.S.P. y con copia a la oficina de Planeación y Obras Públicas para los trámites pertinentes, con asunto: *“Aprobación Solicitud de Suspensión N.° 2 – Contrato de Obra N.° 002 de 2025“*, en el cual dan aprobación según las consideraciones expuestas.

9. Que el día 12 de diciembre de 2025 se suscribe acta de suspensión No. 2 al contrato de Obra No. 002 de 2025 y por consiguiente también al Contrato de Interventoría No. 122 de 2025.

10. Que una vez superadas las consideraciones que motivaron la suspensión temporal del contrato de obra N.º 002 de 2025 cuyo objeto es: OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - STAR - DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, el 24 de marzo de 2026 se decide proceder con el reinicio de los contratos de Obra e Interventoría.

11. Que el día 20 de marzo de 2026 junto a la solicitud de reinicio el contratista interventor expone la necesidad de realizar una modificación al contrato en plazo contractual y por consiguiente presupuestal.

CONSIDERACIONES TECNICAS

- Que el Contrato de Obra No. 002 de 2025, cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - STAR - DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA" el cual fue ejecutado por LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO S.A. E.S.P. fue inicialmente adjudicado por nueve (09) meses.

- Que el contratista de interventoría CONSORCIO INTERAGRADO 23 fue adjudicado por la Administración Municipal en el año 2023 por cuatro (04) meses.

- Que el contratista de obra SMG INGENIEROS S.A.S ha cumplido con el cronograma previamente establecido y aprobado por LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO S.A. E.S.P.

- Conforme al avance registrado en la última Acta Parcial de Obra, el contrato presenta un porcentaje de ejecución del 52,99 %.

- El contratista de obra SMG INGENIEROS S.A.S presenta el día de 17 de marzo de 2026 a la empresa Ejecutora la proyección de la terminación de la obra, evidenciando dentro de este cronograma presentado que la terminación del 100% de las obras estaría finalizando el mes seis (6)

- LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO S.A. E.S.P. da aprobación al cronograma establecido por el contratista.

ACUERDAN

PRIMERO: La presente Acta de Justificación No. 001 modifica las condiciones establecidas en el contrato, tales como la de tiempo y adición presupuestal.

SEGUNDO: Para poder realizar el seguimiento integral hasta la culminación de todas las actividades previstas en el contrato de obra con el propósito de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y legal de la interventoría durante la totalidad de la ejecución de las obras, se requiere un plazo adicional de dos (02) meses para el contrato de interventoría, esto de acuerdo al cronograma actualizado y aprobado por LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO S.A. E.S.P.

TERCERO: Aprobar de manera clara y puntual la adición al plazo contractual por un término de dos (02) meses del contrato de interventoría No. 122 de 2025.

CUARTO: La presente constituye un acto modificatorio en el tiempo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 122 de 2025, lo aquí expuesto suple la necesidad del proceso y demás situaciones paralelas a tal fin.

QUINTO: Proceder al trámite necesario para la modificación requerida, basados en lo aquí consagrado, lo cual se requerirá a la secretaria de gobierno-oficina de contratación, proyectar el respectivo otro si modificatorio y aclaratorio.

SEXTO: Las partes interesadas conjuntamente aprueban lo aquí consagrado y proceden a su ejecución.

Para constancia se firma en el municipio de El Agrado Huila, al primer (01) día del mes de abril de 2026.





ING. OSCAR FABIAN LOSADA GOMEZ
R.L. **CONSORCIO INTERAGRADO 23**
INTERVENTOR

ING. ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA
SECRETARIO PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
SUPERVISOR

Proyectó: Secretario de Planeación
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR E.

Revisó: Secretario de Planeación Municipal
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR E.

Aprobó: secretario de Planeación Municipal
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR E.

OTROSÍ MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 DE 2026 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.122 DE 2025

CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.122 DE 2025**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE EL AGRADO – HUILA**
CONTRATISTA	**CONSORCIO INTERAGRADO 23,** **R/L OSCAR FABIAN LOSADA GOMEZ C.C 12.199.107**
SUPERVISOR	**SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS** ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA
OBJETO	INTERVENTORIA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TECNICA AL CONVENIO DE COOPERACION PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA FIRMADO CON ENEL COLOMBIA S.A E.S.P,AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO E.S E.S.P EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “AGRADO, LA NUEVA FUERZA 2021-2023”
VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE UN PESOS **($80.555.237) M/CTE**
VALOR ADICIONAL SOLICITADO EN LA PRESENTE ACTA	CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (**$ 40.277.618) M/CTE.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIONAL SOLICITADO	CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS **($ 120.832.855) M/CTE.**
PLAZO CONTRACTUAL	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL SOLICITADO EN LA PRESENTE ACTA	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL CON ADICIONAL SOLICITADO	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	03 DE JULIO DE 2025
FECHA DE SUSPENSION No. 1	07 DE JULIO DE 2025
FECHA DE SUSPENSION No. 2	12 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE REINICIO No. 1	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Proyectó texto legal: Asesor Jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Revisó texto legal: Asesor Jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez
Firma

FECHA DE REINCIO No. 2	24 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	09 DE JUNIO DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA	01 DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos a saber, **MARIA NELFFY RINCON MENDEZ,** titular de la cédula de ciudadanía No. 40.398.985 expedida en la ciudad de Villavicencio, Meta, quien en su calidad de Alcaldesa y por lo mismo, representante legal del Municipio del Agrado (H), posesionada mediante Acta del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única del Agrado, Departamento del Huila**,** quien para los efectos del presente documento se denominará **CONTRATANTE**, y por la otra **Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S** con Nit. **813.002.577-6**, representada legalmente por **ARGELIO CERQUERA ARAUJO,** titular de la cédula de ciudadanía No. 83.238.102 de Yaguará – Huila, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02 DE 2024 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.122 DEL 2025,** el cual se regirá por la Ley 80 de 1.993, Decreto 1082 del 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalen previa las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

1. El artículo 2 de la Constitución Política establece dentro de los fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Igualmente, determina que es deber de las autoridades, asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Asimismo, el artículo 209 indica que « [l]a función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)». Por su parte, el artículo 365 determina que «[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional».

2. El artículo 14 del Estatuto General de Contratación Estatal faculta a las entidades estatales a modificar los contratos estatales de común acuerdo, con el propósito de «(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación».

3. Que entre EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA y el CONSORCIO INTERAGRADO 23, se celebró el Contrato de Interventoría No. 122 de 2025, cuyo objeto se denomina: INTERVENTORIA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TECNICA AL CONVENIO

DE COOPERACION PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA FIRMADO CON ENEL COLOMBIA S.A E.S.P,AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO E.S E.S.P EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "AGRADO, LA NUEVA FUERZA 2021-2023", el cual tiene un plazo de ejecución inicial de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, suscrita entre las partes el 03 de julio de 2025.

4. Que el valor inicial total del Contrato es de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE UN PESOS ($80.555.237,00) M/CTE.

5. Que el día 05 de julio de 2025 mediante oficio de la empresa contratista SMG INGENIEROS S.A.S, presenta la solicitud de suspensión temporal del contrato de obra N.º 002 de 2025 cuyo objeto es: OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - STAR - DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA a LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO S.A. E.S.P. con copia a la interventoría CONSORCIO INTERAGRADO 23 para su aprobación.

6. Que el día 05 de julio de 2025 mediante oficio de la empresa interventora CONSORCIO INTERAGRADO 23 da respuesta a la empresa contratista SMG INGENIEROS S.A.S y LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO S.A. E.S.P. y con copia a la oficina de Planeación y Obras Públicas para los trámites pertinentes, con asunto Respuesta a la solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra N.º 002 de 2025., se da aprobación según las consideraciones expuestas.

7. Que el día 07 de julio se suscribe acta de suspensión No.1 al contrato de Obra No. 002 de 2025 y por consiguiente también al Contrato de Interventoría No. 122 de 2025, cuyo objeto se denomina: INTERVENTORIA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TECNICA AL CONVENIO DE COOPERACION PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA FIRMADO CON ENEL COLOMBIA S.A E.S.P,AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO E.S E.S.P EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "AGRADO, LA NUEVA FUERZA 2021-2023".

8. Que una vez superadas las consideraciones que motivaron la suspensión temporal del contrato de obra N.º 002 de 2025 cuyo objeto es: OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - STAR - DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO,

DEPARTAMENTO DEL HUILA, el 05 de septiembre de 2025 se decide proceder con el reinicio No. 01 de los contratos de Obra e Interventoría.

9. Que el día 12 de diciembre de 2025 mediante oficio de la empresa contratista SMG INGENIEROS S.A.S, se presenta la solicitud con referencia *"Solicitud suspensión temporal"* No. 02 del contrato de obra N.º 002 de 2025 cuyo objeto es: OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - STAR - DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA a LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO S.A. E.S.P. con copia a la interventoría CONSORCIO INTERAGRADO 23 para su aprobación.

10. Que el día 12 de diciembre de 2025 mediante oficio de la empresa interventora CONSORCIO INTERAGRADO 23 da respuesta a la empresa contratista SMG INGENIEROS S.A.S y a LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO S.A. E.S.P. y con copia a la oficina de Planeación y Obras Públicas para los trámites pertinentes, con asunto: *"Aprobación Solicitud de Suspensión N.° 2 – Contrato de Obra N.° 002 de 2025",* en el cual dan aprobación según las consideraciones expuestas.

11. Que el día 12 de diciembre de 2025 se suscribe acta de suspensión No. 2 al contrato de Obra No. 002 de 2025 y por consiguiente también al Contrato de Interventoría No. 122 de 2025.

12. Que una vez superadas las consideraciones que motivaron la suspensión temporal del contrato de obra N.º 002 de 2025 cuyo objeto es: OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - STAR - DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, el 24 de marzo de 2026 se decide proceder con el reinicio de los contratos de Obra e Interventoría.

13. Que el día 20 de marzo de 2026 junto a la solicitud de reinicio el contratista interventor expone la necesidad de realizar una modificación al contrato en plazo contractual y por consiguiente presupuestal.

14. Que el 1 de abril de 2026 se suscribe acta de justificación entre ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA, Secretario de Planeación y Obras Públicas en calidad de Supervisor del contrato, y el ING. OSCAR FABIAN LOSADA GOMEZ, en calidad de representante legal de CONSORCIO INTERAGRADO 23, en calidad de interventor, concluyéndose lo siguiente:

> ***"PRIMERO:*** *La presente Acta de Justificación No. 001 modifica las condiciones establecidas en el contrato, tales como la de tiempo y adición presupuestal.*

SEGUNDO: *Para poder realizar el seguimiento integral hasta la culminación de todas las actividades previstas en el contrato de obra con el propósito de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y legal de la interventoría durante la totalidad de la ejecución de las obras, se requiere un plazo adicional de dos (02) meses para el contrato de interventoría, esto de acuerdo al cronograma actualizado y aprobado por LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO S.A. E.S.P.*

TERCERO: *Aprobar de manera clara y puntual la adición al plazo contractual por un término de dos (02) meses del contrato de interventoría No. 122 de 2025.*

CUARTO: *La presente constituye un acto modificatorio en el tiempo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 122 de 2025, lo aquí expuesto suple la necesidad del proceso y demás situaciones paralelas a tal fin.*

QUINTO: *Proceder al trámite necesario para la modificación requerida, basados en lo aquí consagrado, lo cual se requerirá a la secretaria de gobierno-oficina de contratación, proyectar el respectivo otro si modificatorio y aclaratorio.*

SEXTO: *Las partes interesadas conjuntamente aprueban lo aquí consagrado y proceden a su ejecución".*

15. Que la prórroga pretendida persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin la cual, se vería frustrado el fin perseguido por la Entidad Estatal, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia esta se hace necesaria.

16. Que la adición pretendida se efectúa en el marco del mandato normativo contenido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, según el cual:

"ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993…"

17. Que dentro del Concepto Sala de Consulta C.E. 2278 de 2016, del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y CF CSERVICIO CIVIL, establece dentro del respectivo documento, algunos preceptos lo cual manifiesta: "Que la ley 80 de 1993, **ARTÍCULO 40. Establece: "Del Contenido del Contrato Estatal**. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza[19] Las entidades podrán celebrar los contratos y

acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.** En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. (…).” Por consiguiente, respecto de la autonomía de las partes contratantes, el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dentro de un contexto de fines estatales, **otorgó a las entidades libertad para regular la forma de convenir sus contratos, definir su contenido e incluir las estipulaciones que consideraran necesarias y convenientes siempre que no fueran contrarias a la Constitución, la ley o el orden público, y se enmarcaran dentro de los principios y finalidades de dicha ley y los de la buena administración”. (…) b. La primacía del interés general y el principio de conservación del contrato en la persecución de los fines de la contratación estatal: Ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas**. (…). “**ARTÍCULO 3°.** - De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, **las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines**. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”. La norma transcrita determina el deber ser de la actuación de la Administración y de los contratistas en punto al cumplimiento de los fines del Estado: **el interés general se ve honrado por la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios contratados y el feliz término de los mismos.** Luego de la descripción de los fines de la contratación estatal (artículo 3° de la Ley 80 de 1993), el legislador enlistó una serie de deberes que las partes del contrato deben acatar para la consecución de dichos fines. Considera la Sala, que para efectos de la suspensión temporal de la ejecución del contrato es importante tener presente, en relación con las entidades estatales y los contratistas, los siguientes: “**ARTÍCULO 4°.** De los derechos y deberes de las entidades estatales. Para la consecución de los fines de que trata el Artículo anterior, las entidades estatales:(…) 9°. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el

menor tiempo posible, **corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.** (…) (Resalta la Sala). Por otro lado, correlativamente, la Ley 80 de 1993 exigió a los contratistas: "**ARTÍCULO 5º.** De los derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el Artículo 3º de esta Ley, los contratistas (…) 2º. Colaborarán con las entidades contratantes en **lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla** y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, **obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.** (…)" (Resalta la Sala**).**

18. Que conforme al acta de justificación No. 01 de 2026 se procede a realizar OTROSÍ MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 DE 2026 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 122 DE 2025, el cual se regirá por las siguientes

II. CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR el plazo y valor del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 122 de 2025.

SEGUNDA: PRORROGAR el plazo del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 122 de 2025 en dos (02) meses en razón a la prórroga realizada al CONTRATO DE OBRA NO. 002 DE 2025, por lo que la cláusula cuarta del citado contrato de interventoría quedará de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO***

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES y/o hasta la liquidación del contrato principal objeto de la presente interventoría, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contrarien normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

TERCERA: ADICIONAR al valor del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 122 DE 2025 la suma de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS

DIECIOCHO PESOS ($ 40.277.618) M/CTE. por lo que la cláusula quinta del contrato quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 120.832.855) M/CTE., suma que se discrimina de la siguiente manera:

CANT. (Mes)	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		**(2)**	**(3)**	**(4)**	(1)*((2)+(3))*(4) = **(5)**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
6	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 4.500.000,00		50,00%	$ 13.500.000,00
6	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 3.500.000,00		100,00%	$ 21.000.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
6	Secretaria	$ 1.400.000,00		50,00%	$ 4.200.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					$ 38.700.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**2,20**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 85.140.000,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			**(9)**	**(10)**	(8)*(9)*(10) = **(11)**

Proyectó texto legal: Asesor Jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Revisó texto legal: Asesor Jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez
Firma

OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS - TRANSPORTE					
1	Transporte General Personal	Mes	$ 1.029.056,81	6,00	$ 6.174.341
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Suministro de papelería y otros elementos para la realización de informes.	Mes	$ 442.623,00	6,00	$ 2.655.738,00
1	Costos de ensayos de calidad (Incuye toma, transporte y ensayo)	Und	$ 28.000,00	96,00	$ 2.688.000,00
OTROS COSTOS					
1	Gastos de Ley - Impuestos (4,0% C.D.)		$ 4.882.136		$ 4.882.136
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					**$ 16.400.215**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					**$ 101.540.215**
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BÁSICO					**$ 101.540.215**
IVA = 19% * (E) = (F)					**$ 19.292.640**
COSTO TOTAL = (E) + (F)					**$ 120.832.855**

El Interventor deberá atender los impuestos municipales (estampillas y tasas) respectivos.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.
(...)"

CUARTA: Las obligaciones derivadas de la adición No. 01 del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 122 DE 2025 se pagarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000146, expedido por la Secretaria de Hacienda y Tesorera Municipal de El Agrado por valor de $40.277.618:

Conforme a lo anterior la cláusula séptima del contrato quedará de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL***

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. Del CDP	*Fecha*	*Valor*
2025000048	*28 de enero de 2025*	*$81.368.926*
2026000146	*24 de marzo de 2026*	*$40.277.618*

…"

QUINTA: GARANTÍA. EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 122 DE 2025, atento a lo previsto en citado Contrato, ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Se entienden que las cláusulas del Contrato de CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 122 DE 2025, no modificadas en el presente Otrosí, adición y prórroga No. 01 continúan vigentes.

SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Otrosí, adición y prórroga No. 01 se perfecciona con la suscripción por las partes.

En general se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma a al primer (01) día del mes de abril de 2026.

POR EL MUNICIPIO;

MARIA NELFFY RINCON MENDEZ
Alcaldesa Municipal

POR EL CONTRATISTA;

OSCAR FABIAN LOSADA GOMEZ
Rep. Legal CONSORCIO INTERAGRADO 23

HOJA FINAL OTROSÍ MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 DE 2026 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.122 DE 2025

Proyectó texto legal: Asesor Jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Revisó texto legal: Asesor Jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez
Firma

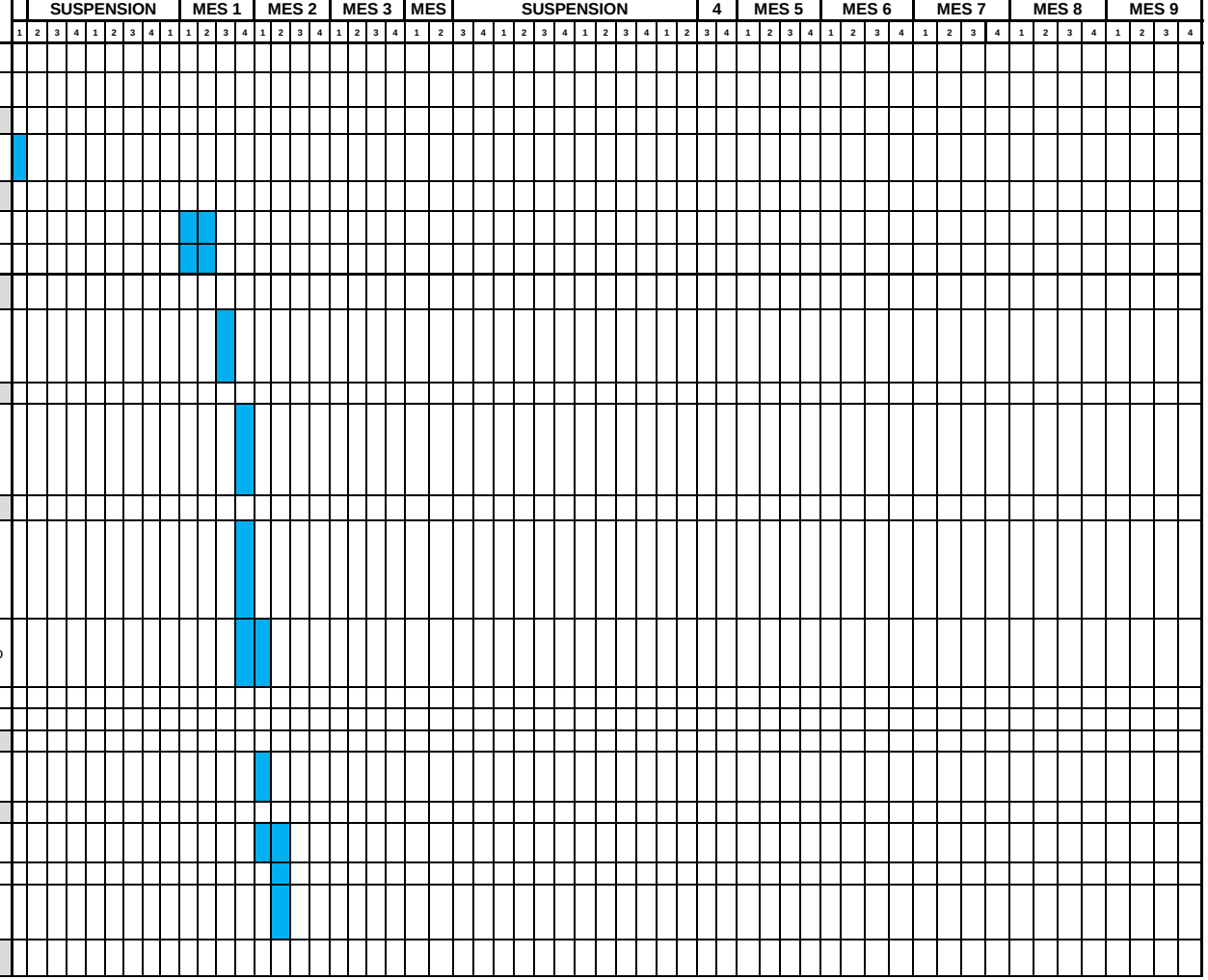
SMG INGENIERIA S.A.S

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETO:OPTIMIZACION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES STAR- MUNCIPIO DE EL AGRADO DEPARTAMENTO DEL HUILA

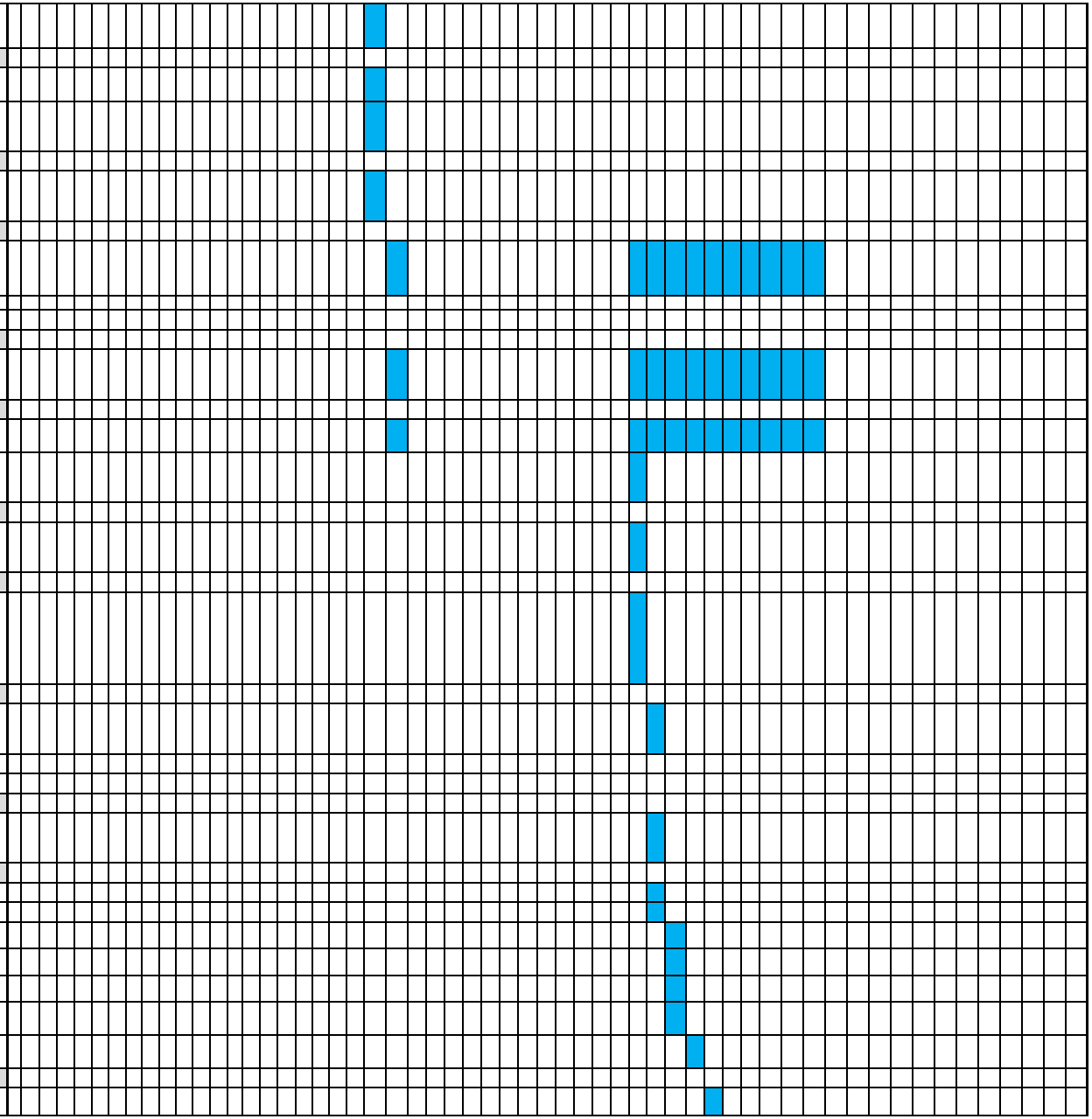
DURACION: 9 MESES — **Fecha de Inicio: 03 de Julio de 2025**

ITEM	ACTIVIDAD
	REPOSICION DE COLECTOR AGUAS NEGRAS
	Tramo carrera 3 Con esquina cementerio y Pozo de Inspeccion No. 01 STAR
1	**PRELIMINARES**
2	Localización y replanteo topográfico con equipo de alta presición para trazado, nivelación y localización de estructuras.
3	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**
4	Excavación manual sin clasificar de 0 a 3,0 m de profundidad, incluye todo factor.
5	Excavación mecánica sin clasificar a todo factor.
7	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO**
8	Entibado en madera Tipo 1A : Discontinuo en madera - Profundidades de entre 0-2m ;para protección de excavaciones. 5 Usos(de ser necesario), por ambas caras.
9	**POZOS DE INSPECCIÓN**
10	Mejoramiento de pozos de inspección a todo costo, en concreto impermeabilizado de 4000 PSI Incluye: formaleta, producción, mezcla, vaciado, cañuelas pulidas en concreto puro. Llevará cono de reducción, diámetro interno de 1,20 m. y espesor 0,20 m. mano de obra
11	**RELLENOS**
12	Relleno de brechas con material seleccionado de la misma excavación, compactación mecánica, capa máxima 10cm, IP < 10%, Dm = 95% según PM. Incluye: uso de herramientas, maquinaria, equipos, apisonado y demás actividades y elementos que se requieren para e
13	Relleno de la brecha con material recebo seleccionado, incluye transporte al sitio de la obra, extendido, humedecido y apisonado mecánicamente en capas de 0.20 m.
14	**RED INTERNA DE ALCANTARILLADO SANITARIO**
15	**PRELIMINARES**
16	Localización y replanteo topográfico con equipo de alta presición para trazado, nivelación y localización de estructuras.
17	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**
18	Excavación manual sin clasificar de 0 a 3,0 m de profundidad, incluye todo factor.
19	Excavación mecánica sin clasificar a todo factor.
20	Cargue y retiro de material sobrante proveniente de la excavación a una distancia promedio de 12 km del sitio de la obra.
21	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO**



22	Suministro e Instalación de tubería de alcantarillado PVC ø 315 mm (12") y accesorios. Incluye: Nivelación, arreglo del fondo de la zanja, bajada y empalme del tubo, uso de herramienta y mano de obra, lubricante, suministro e instalación de gravilla para	
23	Entibado en madera Tipo 1A : Discontinuo en madera - Profundidades de entre 0-2m ;para protección de excavaciones. 5 Usos(de ser necesario), por ambas caras.	
24	**VALVULAS**	
25	Suministro e instalacion de Válvula de compuerta elástica en hierro dúctil (ASTM-A-536) de 10", vástago no ascendente en acero inoxidable, presión de trabajo 250 psi. Extremo Liso para PVC	
26	**RELLENOS**	
27	Relleno de brechas con material seleccionado de la misma excavación, compactación mecánica, capa máxima 10cm, IP < 10%, Dm = 95% según PM. Incluye: uso de herramientas, maquinaria, equipos, apisonado y demás actividades y elementos que se requieren para e	
28	Relleno de la brecha con material recebo seleccionado, incluye transporte al sitio de la obra, extendido, humedecido y apisonado mecánicamente en capas de 0.20 m.	
29	**REPOSICION DE COLECTOR AGUAS NEGRAS**	
30	**Tramo calle 4 Con carrera 3 Esquina a Pozo de Inspeccion No. 01 STARD**	
31	**PRELIMINARES**	
32	Localización y replanteo topográfico con equipo de alta presición para trazado, nivelación y localización de estructuras.	
33	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**	
34	Excavación manual sin clasificar de 0 a 3,0 m de profundidad, incluye todo factor.	
35	Excavación mecánica sin clasificar a todo factor.	
36	Cargue y retiro de material sobrante proveniente de la excavación a una distancia promedio de 12 km del sitio de la obra	
37	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO**	
38	Suministro e Instalación de tubería de alcantarillado PVC ø 450 mm (18") y accesorios. Incluye: Nivelación, arreglo del fondo de la zanja, bajada y empalme del tubo, uso de herramienta y mano de obra, lubricante, suministro e instalación de gravilla para	
39	Entibado en madera Tipo 1A : Discontinuo en madera - Profundidades de entre 0-2m ;para protección de excavaciones. 5 Usos(de ser necesario), por ambas caras.	
40	**RELLENOS**	
41	Relleno de brechas con material seleccionado de la misma excavación, compactación mecánica, capa máxima 10cm, IP < 10%, Dm = 95% según PM. Incluye: uso de herramientas, maquinaria, equipos, apisonado y demás actividades y elementos que se requieren para e	
42	Relleno de la brecha con material recebo seleccionado, incluye transporte al sitio de la obra, extendido, humedecido y apisonado mecánicamente en capas de 0.20 m.	
43	**ACCESO DE INSPECCION Y MANTENIMIENTO**	
44	**PRELIMINARES**	

45	Localización y replanteo topográfico con equipo de alta presición para trazado, nivelación y localización de estructuras.
46	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**
47	Excavación manual sin clasificar de 0 a 3,0 m de profundidad, incluye todo factor.
48	Cargue y retiro de material sobrante proveniente de la excavación a una distancia promedio de 12 km del sitio de la obra.
49	**CONCRETOS**
50	concreto Hidraulico 3500 PSI (250KG/CM2) Incluye: Induccion de Junta de Dilatacion, Texturizado, Vibrado y Formaleta e: 0,15 m
51	**RELLENOS**
52	Relleno con material recebo seleccionado, incluye transporte al sitio de la obra, extendido, humedecido y apisonado mecánicamente en capas de 0.20 m.
53	**MURO EN GAVIONES**
54	**PRELIMINARES**
55	Localización y replanteo topográfico con equipo de alta presición para trazado, nivelación y localización de estructuras.
56	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**
57	Excavación manual sin clasificar de 0 a 3,0 m de profundidad, incluye todo factor.
58	Cargue y retiro de material sobrante proveniente de la excavación a una distancia promedio de 12 km del sitio de la obra.
59	**CONCRETOS**
60	concreto Hidraulico 3500 PSI (250KG/CM2) Incluye: Induccion de Junta de Dilatacion, Texturizado, Vibrado y Formaleta e: 0,15 m
61	**MURO EN GAVIONES**
62	Muro de gaviones compuesto por caja de 2x1x1 m de malla de triple torsion, exagonal, de 80 x 100 mm, de alambre de acero galvanizado de 2,70 mm de diametro,rerllena de piedra media zonga de aportacion de granulometria compredida entre 100 y 200 mm, coloca
63	**RELLENOS**
64	Relleno con material recebo seleccionado, incluye transporte al sitio de la obra, extendido, humedecido y apisonado mecánicamente en capas de 0.20 m.
65	**OPTIMIZACION SISTEMA DE BOMBEO**
66	**PRELIMINARES**
67	Localización y replanteo topográfico con equipo de alta presición para trazado, nivelación y localización de estructuras.
68	**LINEA DE MEDIA TENSION**
69	Suministro e instalacion de cable acsr No. 02
70	Suministro e instalacion de Pararrayos DPS
71	Suministro e instalacion de conrtacircuito para 13,2 kw
72	Suministro e instalacion de crucetas metalicas galvanizadas
73	Suministro e instalacion de collarines de una salida de 6 a 8
74	Suministro e instalacion de aisladores de retension polimericos
75	Suministro e instalacion de transformador de 70 kva trifassico
76	**LINEA DE BAJA TENSION**
77	Suministro e instalacion de cable trensado 2x35 + 50



78	Suministro e instalacion de Grapas para retencion trensada	
79	Suminstro e instacion de acometida Trifasica	
80	**ILUMINACION ZONA DE BOMBEO**	
81	Suminstro e instacion de postes de concreto de 8 mts	
82	Suminstro e instacion de luminarias fotovoltaicas de 200 watts	
83	**BOMBAS PARA LODOS**	
84	Suministro e instalacion de Electrobomba para drenajes de Aguas Negras Bicanal de 7.5 hp trifasica 220v , descarga en 3" - caudal hasta de 30 lts/s. y todo lo necesario para su correcta ejecucion	
85	**ADECUACION LECHO DE SECADO DE LODOS**	
86	**PRELIMINARES**	
87	Localización y replanteo topográfico con equipo de alta presición para trazado, nivelación y localización de estructuras.	
88	**CIMENTACION**	
89	Excavación manual sin clasificar de 0 a 3,0 m de profundidad, incluye todo factor.	
90	**ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO**	
91	Placa y muros en concreto reforzado- 3500psi - incluye acero de refuerzo #4 y formaleta	
92	Concreto columnas 3500psi - 20x20 -incluye acero de refuerzo #4 y formaleta	
93	**MAMPOSTERIA**	
94	Ladrillo sobre afinado en arena	
95	**RELLENOS Y BASES**	
96	Relleno en recebo compactado Mecanicamente	
97	Relleno en grava media - 25mm - h:10cm	
98	Relleno en grava fina - 10mm - h:15cm	
99	Relleno en arena gruesa - 75mm - h:10cm	
100	Relleno en arena fina - 0,3mm - h:15cm	
101	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**	
102	caja de inspeccion de 0,9X0,9	
103	Suministro e Instalación de tubería de alcantarillado PVC ø 110 mm (4") y accesorios. Incluye: Nivelacion, empalme del tubo, uso de herramienta y mano de obra, lubricante, suministro e instalación de gravilla para cimiento en una altura de 15 cm., y todo	
104	Válvula de compuerta elástica en hierro dúctil (ASTM-A-536) de 4", vástago no ascendente en acero inoxidable, presión de trabajo 250 psi. Extremo Liso para PVC	
105	**CUBIERTA**	
106	Perfil metalico cal 16 cerrado	
107	Cubierta en teja de zinc acanalada cal 28 L: 3m	

R.L LUIS CARLOS SANCHEZ MOYANO

SMG INGENIERIA S.A.S